JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Zipaquirá (Cundinamarca), trece de mayo de dos mil veintidós.

A efectos de continuar con el tramite pertinente, requiérase al doctor Alfonso Baron Espejo, efectos de que allegue el poder debidamente conferido por su mandatario judicial, conforme lo establece el artículo 74 inciso 2° del C.G.P. y/o artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria remítase el vínculo del proceso al petente.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a25fb9df110d4337735071e87b9329c8bed280764dfb765965e28a440b56e7d7 Documento generado en 13/05/2022 12:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica